



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)  
**Ref.: Ejecutivo 11001410375120170075900**

Se niega la solicitud de oficiar a la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ (fl. 373), toda vez, que a folios 159 y 160 obra la contestación dada por la referida entidad, respecto a la inscripción de las medidas cautelares solicitadas.

Por otro lado, por secretaria actualícese el Despacho comisorio N. 0122-18, para ser remitido a la Alcaldía Local de Kennedy, en tanto, el Consejo de Justicia de Bogotá comisionado en su momento ya no existe. Oficiése.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 003 de fecha 16 de enero de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**